
PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



PIC

C.P. LOS PERICONES
C/ PEPE ORTIZ N º 1



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA	2
MEDIDAS DE MEJORA:	5
PROYECTO DE PERICOPATIOS, PATIOS DINÁMICOS:	7
ORGANIZACIÓN	9
PROGRAMA DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES	10
OTRAS ACCIONES EN EL HORARIO DEL RECREO PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA	10
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	11
ACTUACIONES PARA FAVORECER DE LA INTEGRACIÓN DE ALUMNADO DE NUEVA INCORPORACIÓN	13
PROTOCOLO ANTE EL ACOSO ESCOLAR	19
PROYECTO DE MEDIACIÓN	25
COMISIÓN DE CONVIVENCIA:	29
FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	30
COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN	31
DIFUSIÓN , SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	32
CORRECCIONES EDUCATIVAS	33
TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y SANCIONES	34



EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

NORMATIVA

La LOE establece en su artículo 121.2 que el Proyecto Educativo recogerá el Plan de convivencia atendiendo a las líneas estratégicas y las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno que se recogen en el PEC.

El artículo 124.1 de la LOE también señala que “Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación”.

Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, “profundiza y completa el marco establecido en el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al establecer junto al plan de convivencia recogido en dicho artículo, la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia. Para el correcto funcionamiento de estos protocolos se constituye un coordinador o coordinadora de bienestar y protección, en todos los centros educativos”.

Además, el Principado de Asturias cuenta con normativa de aplicación específica, el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero, por la que se regula la convivencia en los centros educativos (Título III. De la Convivencia en los centros educativos). En su artículo 20, dedicado a los Planes Integrales de Convivencia, se recoge lo siguiente:

- Los centros docentes elaboraran el Plan de Convivencia que tendrá una concreción anual y se incluirá en la programación general anual conforme se establece en el artículo 124.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (artículo 20.1).
- El plan de integral de convivencia “se inspirará en el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes propios y ajenos establecidos en el presente decreto y en la normativa de desarrollo aplicable, como base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



fin de obtener un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar” (artículo 20.2).

- En cuanto a los responsables de la elaboración del PIC, la coordinación de la elaboración le corresponde al equipo directivo, en colaboración con los y las profesionales de orientación y contando con la participación del conjunto de la comunidad educativa, teniendo en cuenta las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado (artículo 20.3).
- El Plan Integral de Convivencia podrá contemplar la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos correspondientes a la enseñanza obligatoria (artículo 20.6).
- Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, establece en su artículo 35 entre las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección la siguiente: h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL C.P. LOS PERICONES

El clima de convivencia en el centro es satisfactoria. Además se está haciendo una excelente labor de prevención y actuando de inmediato en aquellas situaciones potenciales que pudieran derivar en conductas perjudiciales para la convivencia en el centro.

La labor tutorial de prevención se aplica durante todo el período escolar (en las etapas de infantil y primaria) y tanto el alumnado como las familias saben perfectamente cual es el procedimiento a seguir ante una conducta inadecuada.

Del mismo modo las familias responden en general de forma adecuada ante cualquier indicación que los docentes aportan para mejorar la conducta del alumnado de este centro.

Es objetivo primordial de este Plan de Convivencia mantener este estado de ausencia de conflictos en el centro, trabajando en la prevención y en el caso de que aún así tengamos que resolver algún conflicto, estableciendo un protocolo de actuación claro que sirva de soporte para corregir aquellos comportamientos contrarios a las normas de convivencia.

La relación con el AMPA del centro es excelente y el afán de colaboración siempre está presente en las actuaciones conjuntas que se proponen.

OBJETIVOS DEL PIC

Los objetivos de un plan integral de convivencia deben promover un ambiente escolar seguro y respetuoso, fomentar la resolución pacífica de conflictos, mejorar la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa, promover la inclusión y la diversidad, y fortalecer la participación activa de estudiantes, docentes y familias en la construcción de una convivencia positiva.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



- Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia, mejorando las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo profesores, alumnos y familia
- Implementar un programa de intervención sobre las relaciones personales en la escuela para la resolución de conflictos y mejorar la convivencia a través de la resolución pacífica de disputas
- Fomentar actitudes como el respeto, la solidaridad y la tolerancia, y prevenir conductas discriminatorias, racistas o xenófoba
- Establecer estructuras de coordinación y participación entre diferentes agentes educativos y comunitarios, incluyendo la Comisión de Convivencia y el Consejo Escolar, para el seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia
- Promover la equidad en la educación y la participación .
- Revisar y valorar la normativa vigente para identificar aspectos que afectan a la participación plena y la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.
- Priorizar aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa.
- Implicar a todos los sectores de la Comunidad Educativa (profesorado, alumnado, familias, personal de administración y servicios, monitores de programas y de actividades extraescolares, equipo de orientación del centro) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones para reforzar conductas positivas.

Este Plan de Convivencia va dirigido inicialmente a establecer un marco de referencia en relación con la convivencia en el centro, encaminado fundamentalmente hacia el entorno relacional del alumnado; aborda el diseño de medidas, tanto de prevención como de intervención, que requieren la colaboración y la implicación del resto de los sectores de la comunidad educativa.

Pretende fundamentalmente incorporar medidas de prevención que sirvan para presentar el colegio como un entorno relacional equilibrado, que proporcione al alumnado las estrategias necesarias para resolver situaciones conflictivas, así como definir y disponer mecanismos de intervención ante los conflictos o situaciones de crisis que se puedan producir en la vida del centro y que el alumnado no puede o no sabe afrontar de manera autónoma.

ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS

Las estrategias que se establezcan para la mejora de la convivencia han de desarrollarse en un marco protector amplio que recoja medidas de carácter educativo y organizativo que inciden en la convivencia. Consideramos que las medidas que se detalla a continuación recogen los aspectos básicos y esenciales necesarios para realizar un buen planteamiento de la convivencia en nuestro centro escolar:



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



Los pilares sobre los que basamos el Plan de convivencia se iniciaron con la redacción de los documentos básicos del Centro que dotan al mismo de un marco estructural y de referencia:

- PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO
- NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL
- PROPUESTAS PEDAGÓGICAS.
- CONCRECIÓN CURRICULAR

Dentro del planteamiento general de centro, la revisión de los documentos anteriormente reseñados de manera anual, se planificará a principio de curso para incluir en la Programación General Anual las propuestas de modificación y mejora de los mismos en el ámbito de los órganos de gobierno correspondientes.

MEDIDAS DE MEJORA:

EN EL GRUPO-CLASE:

Si bien estas medidas se enmarcan esencialmente en la Acción Tutorial, es conveniente que constituyan un referente metodológico unificado y generalizado para todo el profesorado con el fin de evitar mensajes incoherentes o contradictorios que fuesen perjudiciales para la consecución de nuestras metas.

- Ofrecer al alumnado un modelo referencial positivo que huya de las descalificaciones personales, de las situaciones estresantes y del negativismo.
- Fomentar el aprendizaje cooperativo.
- Reparto equilibrado de responsabilidades y tareas entre el alumnado.
- Favorecer la autoestima cuando se detecten situaciones de infravaloración.
- Crear un clima de confianza aceptando las sugerencias de los niños/as.
- Rechazar las actividades grupales discriminatorias, fomentando el compañerismo.
- Establecer normas claras de funcionamiento en el centro con un planteamiento positivo.
- Fomentar la participación en tareas y responsabilidades del centro.
- Creación de la figura del ayudante para el alumnado nuevo en el centro.
- Establecer la figura del mediador/a dentro del aula que colabore con el tutor/a en la resolución de incidencias o conflictos

E. INFANTIL Y E. PRIMARIA

Dentro de cada una de las aulas se establecen unas normas de cumplimiento para todo el alumnado del centro: En la elaboración de las normas de clase participa todo el alumnado con el fin de que las asuman como propias y se esfuercen en su cumplimiento.

Éstas deben ser claras, concretas, consensuadas, realizables, reducidas en número, redactadas en positivo y revisables.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



El proceso de elaboración debe seguir las siguientes fases

- 1.- Preparación o sensibilización
- 2.- Producción de normas
- 3.- Negociación de las propuestas
- 4.- Aplicación y seguimiento.

Las correcciones ante el incumplimiento de las normas deben responder a modelos educativos basados en la reparación del daño causado, y deben también elaborarse y consensuarse por el grupo clase.

- Pedir permiso para ir al baño.
- Levantar la mano para pedir el uso de la palabra.
- No interrumpir cuando un compañero o compañera está haciendo uso de la palabra.
- Respetar las opiniones sobre los diferentes temas a debatir, de los compañeros y compañeras.
- Usar el diálogo y nunca la fuerza como forma de argumentar nuestras opiniones.
- Ante cualquier tipo de conflicto informar al profesorado del hecho acontecido, no responder al agresor.
- Asistir a clases con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración
- Respetar a los compañeros en relación a las actividades académicas y trabajo de clase.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a nadie por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Cuidar y utilizar correctamente los materiales propios y ajenos, las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

En la etapa de E. Infantil y en el primer ciclo de E. Primaria, las normas contarán con apoyo visual iconográfico, distribuidas dentro y fuera del aula para referencia del alumnado. Esta iconografía se mantendrá en las aulas y zonas accesibles al alumnado de necesidades educativas por trastornos de comunicación (TDA, disfasias, Asperger, etc.).



EN EL PATIO Y RECREO

PROYECTO DE PERICOPATIOS, PATIOS DINÁMICOS:

El periodo de recreo es uno de los momentos donde se producen con frecuencia incidencias o conflictos entre el alumnado. El patio de recreo es el espacio de juego que los niños y niñas utilizan fuera ya de los límites del aula para establecer vínculos relacionales más libres y donde la interacción con otros grupos es mayor. Por este motivo pueden surgir conflictos casi siempre ocasionados por la confluencia de intereses, los problemas de integración social, la competitividad y las rivalidades personales, la agresividad, etc.

Dadas las características del alumnado del centro que presenta trastornos de espectro autista y considerando que el espacio y tiempo de recreo puede ser un lugar provechoso para el desarrollo de estrategias relacionales en este tipo de alumnado, conviene regular de forma anual en la P. G. A. las medidas aplicables a éste alumnado durante los periodos de recreo, por TODO el profesorado, para que las posibles situaciones conflictivas se desenvuelvan de manera coordinada por todo el profesorado.

Es por ello que resulta también un espacio educativo provechoso donde se establecen unas normas de funcionamiento claras y precisas que todo el profesorado debe aplicar de forma generalizada y coordinada. Para ello debe haber una organización definida de uso de los espacios de juego.

Este proyecto nace de la reflexión del conjunto del profesorado del C.P Los Pericones de la importancia de la mejora en la convivencia y la creación de un clima positivo entre el alumnado, en el centro y más concretamente en los tiempos de ocio y recreo.

Para ello un grupo de profesores y profesoras del centro formaron parte durante dos cursos consecutivos de sendos grupos de trabajo “CON juego, CON vive, CON patios dinámicos” (curso 16-17) y EL PATIO DE MI COLE: JUGAR Y CONVIVIR” (curso17-18).

Estos grupos de trabajo dieron sus frutos elaborando una serie de pautas, medidas y estrategias en los tiempos de recreo para hacer que este tiempo de ocio se caracterizara por ser:

- Un modelo inclusivo en cuanto a la participación de todo el alumnado.
- Variado en cuanto al tipo de actividades lúdicas que se plantean.
- Integrador de ciertas normas de convivencia para un momento donde el 100% del alumnado interactúa al mismo tiempo.

Desde 2017 se han desarrollado mejoras encaminadas a la mejora de estas actividades lúdicas con el fin de fomentar la vida saludable, disfrute del ocio y tiempo libre.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



OBJETIVOS:

1. Establecer pautas de actuación para la mejora de la convivencia en los momentos de ocio y desplazamientos por el centro del alumnado (recreo, subidas y bajadas a las aulas etc.)
2. Poner en práctica un modelo de recreo donde existan juegos y actividades lúdicas que puedan servir de hilo conductor para la mejora de la convivencia en los momentos de recreo.
3. Potenciar la figura del mediador estableciendo estrategias y pautas de actuación ante posibles conflictos.
4. Llevar a cabo la mediación entre iguales de manera efectiva.
5. Realizar propuestas de mejora para la mejora de la convivencia en los espacios comunes del centro y llevarlas a la práctica.
6. Investigar, consensuar y elaborar pautas de actuación para la mejora de la convivencia general en el centro.
7. Proponer un modelo de recreo inclusivo y no discriminatorio donde tenga cabida una amplia gama de actividades.

B.-PLAN DE ACTUACIÓN. Se plantea una distribución del patio dónde exista una gama varia da de juegos y actividades

DISTRIBUCIÓN DE PISTAS Y ACTIVIDADES	
Pista cubierta	juego de pelota, TWINCON, COLPBOL.
Pista descubierta	Baloncesto y quema.
Vallas pista	Vóley -valla.
Lateral de pista cubierta	Circuito de agilidad.
Zona de patio común	Zona de Mini-colpbol, zona de Mix Colpbol, Juego del cascayu, bibliopatio, circuitos de chapas, cuerdas, juegos de salto,
Zona de Relax	Gimnasio y/o Juegos de mesa y lectura.
Zona patio de parque y casina	Columpios, tres en raya. Rana saltarina.
GRADA- TABLERO	Juegos de fichas pintados en las gradas.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



OTRAS ZONAS DEL PATIO (usadas por cualquier alumno/a si está libre)	
Distribución de material y actividades	
MATERIAL	UBICACIÓN
BIBLIOPATIO	Pista común / valla de rampa de entrada.
COMBA	Pista común pegado a valla de gradas
SERPIENTE PIEDRA PAPEL TIJERA	Pista común pegado a valla de gradas
BOTE BOTERO	Parque infantil / Casita del AMPA
TRES EN RAYA	Parque infantil
CIRCUITOS CHAPAS	Pista común pegado a cancha cubierta
CASCAYU	Pista común / valla de rampa de entrada.
CIRCUITO AGILIDAD	Lateral de pista cubierta
RADIO PERICONES	Pista común / valla de rampa de entrada.
GRADA- TABLERO	Zona de gradas

ORGANIZACIÓN

"LA BANDA DEL PATIO"	
Formada por alumnado voluntario de 5º y 6º donde por turnos y con una periodicidad semanal reparten, colocan y recogen <i>los materiales, juegos y actividades por todo el patio.</i>	
PARTICIPANTES	Alumnado voluntario de 5º y 6º
TAREAS	• Responsabilizarse del cuidado del material. • Distribuir el material en las zonas correspondientes. • Recoger el material una vez finalizado el recreo. • Informar al profesorado de las necesidades de material así como de las incidencias que pudieran surgir en la labor de reparto y recogida
"LA BANDA DEL PATIO"	
PERIODICIDAD	• Turnos quincenales donde cada grupo (5ºA, 5ºB, 6ºA, 6ºB,)



PROGRAMA DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES

PROGRAMA DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES	
PARTICIPANTES	Alumnado voluntario de 5º Y 6º
TAREAS/DESARROLLO	Con el objeto de mejorar la convivencia en el centro, se propone poner en marcha el programa de mediación entre iguales y crear la figura del vigilante/mediador-a de conflictos y el equipo de mediación escolar. Para este curso 202-2004, contamos con 12 mediadores-as ya formados a lo largo del curso pasado. Los mediadores-as se organizarán por parejas establecidas por afinidad y conocerán qué días les toca mediación. Los días que se establecerán para la mediación serán los martes y los jueves. Contribuir a la solución de los posibles conflictos entre iguales que puedan surgir tanto en el tiempo de recreo como en otros momentos dentro del centro.

OTRAS ACCIONES EN EL HORARIO DEL RECREO PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA

OTRAS ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO	
Acciones, actividades, materiales, destinados a completar de forma puntual o permanente la oferta existente el programa.	
CALENDARIO DE DEPORTE DIARIO	Colocado en el patio se anotarán diariamente cada alumno los minutos de deporte que se hacen cada día cuando salen del colegio. Podrá ser anotado por uno de los niños de la banda del patio en el tablón de anuncios del centro en el hall de entrada al mismo.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



RINCON DEL PERICO DEPORTISTA	Se colocará un rincón especial para que el alumnado y alumnas puedan traer recortes de periódicos, fotografías o enlaces en los que ellos sean los protagonistas realizando cualquier actividad de deporte ya sea individual o junto a sus familias
-------------------------------------	---

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
INTRODUCCIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES Y MATERIALES	Desde el área de Educación Física se propondrán los cambios de juegos y actividades para practicarlos en las sesiones y así tener unas normas comunes de funcionamiento
INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES Y DISTRIBUCIONES.	Existencia de un corcho informativo donde se exponen los turnos, la distribución de las actividades, las normas de los juegos, los encargados de la Banda del Patio.
EVALUACIÓN	Realización de encuestas al alumnado y al profesorado sobre el funcionamiento del programa. Toma de decisiones dependiendo de las respuestas Indicadores de logro del grado de consecución de los objetivos y de las propuestas de actuación.
BUZÓN DE SUGERENCIAS	Posibilidad de que el alumnado realice sugerencias en referencia al funcionamiento del patio mediante la ubicación de un buzón de sugerencias situado en el corcho informativo.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



ACTUACIONES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Hemos instalado un buzón de sugerencias en el vestíbulo del centro un buzón dónde, cualquier miembro de la comunidad educativa puede depositar sugerencias, inquietudes, problemas, quejas u observaciones en general.

Estas manifestaciones, confidenciales, pueden servir, en cierta medida, para obtener datos de posibles situaciones conflictivas que subyacen y que no son perceptibles a simple vista. Algunos niños/as no siempre tienen estrategias suficientes para resolver sus problemas o inquietudes, o para verbalizarlas en el aula.

Esta actividad deberá ser previamente informada y trabajada en el marco de la tutoría, para que sea utilizada de forma rigurosa. El alumnado no debe valerse de este sistema para transmitir información intrascendente o banal que constituya una pérdida de tiempo innecesaria y desvirtúe su carácter participativo, consultivo y de prevención.

La información recogida se trasladaría a los responsables vinculados con la misma para tratar de resolver y/o determinar actuaciones de mejora.

Como sabemos, todo proceso formativo se sustenta en una estrecha colaboración entre escuela y familia sin la cual resulta difícil y en ocasiones inútil el esfuerzo educativo. Consideramos que las siguientes, son propuestas necesarias de cooperación a tener en cuenta por las familias:

- Dar modelos positivos e intentar resolver los conflictos sin aceptar la violencia.
- Ejercicio de la autoridad que les corresponde en el proceso de educación y formación de sus hijos/as.
- Cooperación con el centro en casos de indisciplina, agresividad, etc.
- Colaboración con el centro en el proceso de enseñanza aprendizaje y de integración escolar.
- No desautorizar al profesorado delante de los hijos/as.
- Fomentar en sus hijos/as la construcción de valores como el esfuerzo personal, la constancia, la autonomía, el respeto hacia los demás.
- Cuidar el crecimiento emocional, enseñándoles a ponerse en el lugar del otro y a controlarse emocionalmente.
- Impedir que los hijos/as accedan a contenidos de la TV, videojuegos o Internet inadecuados a su edad, ofreciéndoles alternativas.
- Evitar la sobreprotección de sus hijos/as.
- Revalorizar el centro escolar como un espacio de enseñanza y de formación.



COORDINACIÓN CON EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS DE SALUD

El centro establece la coordinación con los servicios sociales locales en todos aquellos casos en los que se requiere la intervención de los mismos como viene siendo habitual desde hace tiempo.

La información que se intercambia y las intervenciones más comunes están relacionadas con la atención y el seguimiento de las minorías desfavorecidas, alumnado inmigrante: situación socio-familiar y programas de refuerzo educativo, determinación de ayudas de diversa índole, así como subvenciones o becas de libros o comedor a familias con dificultades económicas, etc. La colaboración que se establece con el Centro de Salud se da por un lado en el ámbito preventivo (actividades o intervenciones relacionadas con el Proyecto de Salud del centro), así como intervenciones puntuales ante situaciones relacionadas con la salud escolar (campañas de prevención oftalmológica y odontológica, pediculosis, formación de primeros auxilios, etc.)

De igual modo el centro cuenta en la actualidad con profesionales del Servicio de Orientación pertenecientes a la Consejería de Educación que tienen asignada una jornada semanal de atención al alumnado con dificultades de aprendizaje y sus familias o con necesidades educativas especiales.

también se determinan actuaciones con familias que presentan problemáticas específicas de tipo social o familiar.

ACTUACIONES PARA FAVORECER DE LA INTEGRACIÓN DE ALUMNADO DE NUEVA INCORPORACIÓN

PLAN DE ACOGIDA

OBJETIVOS DEL PLAN DE ACOGIDA:

A) OBJETIVO GENERAL

Facilitar la acogida e integración socioeducativa del alumnado y profesorado, promoviendo el acceso, permanencia y promoción educativa.

B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Favorecer el encuentro de los nuevos integrantes de la Comunidad Educativa con su nuevo Centro en las condiciones más adecuadas.
2. Intentar que nuestro Centro sea compensador de todo tipo de desigualdades: afectivas, sociales, económicas, religiosas e ideológicas.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



3. Desarrollar hábitos de convivencia, respeto y tolerancia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Favorecer el proceso de adaptación e integración del alumnado de nueva escolarización introduciendo los cambios y recursos necesarios en la organización escolar.
5. Fomentar la responsabilidad, el respeto y la ayuda del resto de los compañeros y compañeras y profesorado hacia los recién llegados para que conozcan el ámbito escolar, las normas básicas y con ello conseguir su integración de forma satisfactoria.
6. Garantizar la igualdad de oportunidades a todo el alumnado.
7. Prevenir el absentismo, y en su caso actuar para solucionarlo si se produce.
8. Fomentar y facilitar la adquisición, lo más rápido posible, de la lengua de acogida.
(alumnado inmigrante).
9. Potenciar la integración de las familias a la comunidad educativa y estrechar la colaboración con el colegio.

Se pedirá a todo el profesorado que ponga especial interés en el desarrollo de conductas que faciliten la integración y el acercamiento: eliminación de moteos y palabras que resalten la pertenencia a determinado grupo o nacionalidad.

Se pondrá especial interés en la detección de situaciones de discriminación o acoso para darles la solución más rápida y positiva posible.

Se potenciará la celebración de la tutoría semanal, especialmente dedicada al desarrollo de estas habilidades, al tratamiento y resolución de conflictos y al conocimiento y valoración de otros hábitos y conductas.

ACTUACIONES PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Tarea diaria, cuidar el lenguaje y recalcar aspectos de coeducación, aprovechar para hablar en términos de igualdad.
- Recondicionar mediante el diálogo y el debate las posibles situaciones a cambiar. Importante, ponerse en el lugar del otro/a.
- Ayudar al alumnado a identificar aquellas actitudes que de forma encubierta y muy arraigada en nuestra sociedad transmiten ideas de desigualdad de género. Esto es



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



especialmente importante en lo relativo a canciones y material audiovisual que consume el alumnado.

- Destacar cada día efemérides en las que las protagonistas sean tanto hombres como mujeres.
- Actividades del 8 de marzo, “Día Internacional de la Mujer”.
- Lectura de cuentos relacionados con las emociones, con la familia, la empatía...
- Presentación de las profesiones desde una visión igualitaria.
- Uso de metodologías basadas en la coeducación.
- Cuidar la expresión oral y corporal del alumnado hacia los demás compañeros y maestros que intervienen con el grupo-clase.
- Los adultos servirán de ejemplo en la muestra de respeto mutuo en sus interacciones.
- Reparto equilibrado de tareas y responsabilidades entre el alumnado de ambos sexos.
- Igualdad de trato entre el alumnado en todos los aspectos educativos (curriculares, organizativos, metodológicos, actitudinales, etc.)
- Criterios de selección de textos y materiales curriculares que contemplen un tratamiento equilibrado de género que no sea sexista (lenguaje, roles, imágenes, currículo oculto, etc.).
- Tratar de erradicar los comportamientos y actitudes relacionales entre el alumnado que no sean igualitarios. Romper desde el aula los estereotipos sexistas.
- Encauzar el rol de protagonismo que ostentan los varones hacia situaciones de liderazgo compartido y relaciones afectivas con sus compañeras.
- La perspectiva de género debe estar incluida y debe ser tenida en cuenta en todas las áreas. La labor más importante al respecto se desarrolla obviamente en la tutoría, sin embargo el compromiso debe ser asumido por todo el profesorado. Las actuaciones educativas serán más efectivas cuanto más interiorizadas estén por los equipos educativos.
- Elaboración del proyecto de coeducación.

PROYECTO DE COEDUCACIÓN

PRINCIPIOS COEDUCATIVOS

Marco normativo:

- Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOMLOE).
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional
- Decretos de currículo de todas las etapas educativas.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



- Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano
- Acuerdo de 16 de junio de 2023 de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Coeducación del Principado de Asturias 2023-2027.

Nuestros **principios** sobre coeducación emanan del marco normativo de referencia:

1. La coeducación promueve la inclusión y el respeto a la diversidad, valorando y visibilizando tanto lo femenino como lo masculino
2. Es importante utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista en el aula y en la comunicación con los estudiantes
3. La formación continua en temas de coeducación es la base para que los profesores eduquen en igualdad en el aula
4. Todo el alumnado debe tener igualdad de oportunidades para aprender y desarrollarse, independientemente de su género. Esto implica eliminar estereotipos de género y prejuicios que puedan limitar las expectativas y aspiraciones de los estudiantes.
5. La coeducación debe ser inclusiva y acoger a todos los estudiantes, independientemente de su identidad de género.
6. Los materiales educativos, los métodos de enseñanza y el currículo deben estar libres de estereotipos de género y sesgos. Los docentes deben promover una educación objetiva y equitativa que permita a todos los estudiantes explorar sus intereses y habilidades sin restricciones de género.
7. Fomentar la participación de niños/as en todas las áreas del colegio, incluyendo la toma de decisiones en el entorno escolar.
8. Establecer un ambiente donde los estudiantes se sientan cómodos discutiendo temas relacionados con el género y la igualdad. Los docentes y el personal escolar deben estar dispuestos a abordar preguntas y preocupaciones de manera abierta y respetuosa.
9. Implementar programas que promuevan la prevención del acoso y la discriminación de género en el colegio.
10. Fomentar la presencia de modelos a seguir de ambos géneros en el colegio, para que el alumnado pueda verse reflejados en una variedad de roles y profesiones.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



11. Proporcionar educación afectivo-sexual de manera apropiada para la edad, que promueva el respeto, la comunicación y la toma de decisiones informadas en relación con las relaciones interpersonales y la sexualidad.

Involucrar a las familias en la promoción de la coeducación y la igualdad de género, fomentando una colaboración activa entre la escuela y el hogar

OBJETIVOS

1. Fomentar que tanto niñas como niños participen activamente en todas las actividades escolares y en la toma de decisiones en el colegio.
2. Erradicar los estereotipos de género en el currículo, los materiales educativos y las prácticas escolares.
3. Utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista en el aula y en la comunicación con los estudiantes
4. Promover actividades que conciencien al alumnado de la desigualdad de género presente en la sociedad, y fomentar juegos y juguetes neutros, cooperativos y compartidos.

Promover actividades que conciencien al alumnado de la desigualdad de género presente en la sociedad, y fomentar juegos y juguetes neutros, cooperativos y compartidos.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

- La distribución numérica homogénea y equilibrada de niños y niñas está recogida en nuestros Reglamento de Régimen Interior para distribuir equitativamente en las dos líneas de infantil y primaria a lo largo de niveles y etapas.
- Dentro del plan de acción tutorial se han diseñado actividades y propuestas de trabajo vinculadas a la igualdad en derechos, deberes y de oportunidades. Las celebraciones y conmemoraciones de días señalados como por ejemplo el: 25 de noviembre, día contra la violencia de género, el 30 de enero día de la Paz el 8 de marzo, o el día de la mujer y la niña en la ciencia son una realidad en los últimos cursos.
- Algunas de las actividades complementarias propuestas trabajan en la línea de favorecer la coeducación y la eliminación de estereotipos, Por ejemplo: Cuenta cuentos para la igualdad, aprendemos a cuidar, aprendemos a tejer, etc



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



- Las actividades de educación afectivo sexual programadas en el tercer ciclo tienen como objetivo abordar desde la igualdad y el respeto la evolución afectiva sexual de nuestro alumnado y la necesidad de fortalecer el asertividad, y el empoderamiento de chicos y chicas ante el despertar de los afectos.
- El centro está realizando un número importante de actividades. El Plan que proponemos pretende incorporar de una forma sistemática y gradual actividades, no sólo vinculadas a momentos puntuales y a conmemoraciones, sino introducir en los contenidos curriculares, de forma transversal, el principio de igualdad.
- Nuestro **Proyecto de Mediación** tiene formados en número superior niñas que niños y ambos se han formado con la colaboración de la ONG Más Paz, e intervienen tanto en la resolución de conflictos de pequeña intensidad en las etapas de Infantil y de Primaria
- Las comunicaciones que se envían desde el colegio y la imagen interna y externa procuran un lenguaje inclusivo y no sexista, utilizando nombres colectivos que no especifiquen un género determinado.
- Con el proyecto de **PericoPatios** conseguimos la mejora en la convivencia y la creación de un clima positivo entre el alumnado, en el centro y más concretamente en los tiempos de ocio y recreo. Favorece un modelo inclusivo en cuanto a la participación de todo el alumnado. Variado en cuanto al tipo de actividades lúdicas que se plantean. Integrador de ciertas normas de convivencia para un momento donde el 100% del alumnado interactúa al mismo tiempo. Desde 2017 se han desarrollado mejoras encaminadas a la mejora de estas actividades lúdicas con el fin de fomentar la vida saludable, disfrute del ocio y tiempo libre.

Proponemos un modelo de recreo inclusivo y no discriminatorio donde tenga cabida una amplia gama de actividades y que incorpore la igualdad en la ocupación de espacios de ambos sexos.



PROTOCOLO ANTE EL ACOSO ESCOLAR

Este Protocolo tiene por objetivo que el profesorado del centro sepa cómo actuar ante el conocimiento de un posible caso de acoso y ciberacoso escolar entre el alumnado. En aras del éxito de la actuación, sería necesaria la concienciación y la implicación de las familias.

Pretende que se favorezca la convivencia positiva, de tal forma que la respuesta que se dé al acoso, entendido como una ruptura de la convivencia, tenga en todos los casos la finalidad educativa que explicita el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias. El Protocolo pretende guiar la intervención, que se desarrollará según los principios de prevención, sensibilización ante el acoso, confidencialidad, protección al alumnado implicado, intervención coordinada y dirigida por la Dirección o Dirección del centro educativo, sistematización, eficacia y urgencia, tanto con el alumnado implicado como con sus familias.

CONDUCTAS SOSPECHOSAS DE ACOSO O CIBERACOSO

El profesorado que haya observado o tenga conocimiento de un posible acoso escolar transmitirá a la Dirección del centro educativo las observaciones realizadas o las comunicaciones recibidas. Cualquier otro miembro de la comunidad educativa que observase o tuviese conocimiento de comportamientos o indicios de una situación relacionada con el acoso escolar debe comunicarlo al profesorado más cercano al alumnado implicado o a la Dirección del centro.

La Dirección registrará por escrito las comunicaciones recibidas.

Signos de posible ciberacoso:

- a) Creación, difusión de cualquier tipo de mensaje, comentario ofensivo o dañino hacia otra u otras personas (insultos, burlas, cualquier tipo de manifestación de odio, amenazas, intimidaciones, calumnias, etc.) a través de medios electrónicos.
- b) Etiquetar imágenes en cualquier soporte visual, añadiendo comentarios dañinos a las mismas o reenviarlos.
- c) Publicación, reenvío, divulgación en redes sociales, webs, chats, foros, etc. De fotografías, vídeos o imágenes con intención de perjudicar, denigrar o desprestigiar a otra persona.
- d) Provocación deliberada de situaciones de violencia con el fin de grabarlas en vídeo y subirlas a redes sociales, difundir imágenes por internet, redes sociales etc.
- e) Exclusión, bloqueo en redes sociales, grupos, etc., con la intención de marginar a otra persona.
- f) Hostigamiento, persecución constante y reiterada hacia otra persona empleando cualquier tipo de tecnología.
- g) Usurpación de identidad.
- h) Divulgación y distribución de mensajes, fotos, videos de carácter sexual o íntimo.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



- i) Insinuar, hacerse amigo de una persona, al objeto de ganarse su confianza y posteriormente beneficiarse, utilizar la información de forma malévola, ...
- j) Cualesquiera otras que partan de la definición de ciberacoso escolar y que utilicen las tecnologías y los materiales en línea con la intención de causar daño.

PROCEDIMIENTO:

Este Protocolo se aplicará en todos los casos en los que el centro haya observado o haya tenido conocimiento de conductas que pudieran ser del ámbito del acoso escolar.

También siempre que haya conocimiento de la existencia de denuncia policial, judicial o lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial.

Simultáneamente, ante casos de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, como son los casos de acoso escolar, deberá iniciarse, en un plazo máximo de cinco días a partir de aquel en el que se tuvo conocimiento de los hechos, el correspondiente procedimiento corrector regulado por el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero. La Dirección o Dirección del centro educativo coordinará el desarrollo del protocolo y asegurará el carácter educativo y ajustado a la legalidad de las intervenciones. El desarrollo del protocolo incluye los siguientes pasos:

REUNIÓN INICIAL:

La Dirección o Dirección, una vez recibida la comunicación de conductas contrarias a las normas de convivencia que pudieran constituir un posible caso iniciará el desarrollo del protocolo con las siguientes actuaciones:

- a) Convocará a la familia o representantes legales de la posible víctima y levantará acta de dicha reunión, en la que se recogerá la descripción de los hechos y cualquier otra información que aporte la familia, así como las medidas de urgencia que desde el centro se adoptarán para la protección del alumno o de la alumna. De dicha acta se entregará copia a la familia.
- b) Asimismo, convocará, en el menor plazo de tiempo posible, al menos a la Jefatura de Estudios, a la persona responsable de orientación, al tutor o la tutora, así como a cualquier otro miembro del personal del centro que pueda aportar información relevante, y constituirá un equipo de seguimiento del caso.
- c) Dicho equipo analizará y valorará el relato de hechos aportado por la familia y la información de la que dispongan sus componentes. Si se llega a la conclusión de que el caso no reúne las características de una situación de acoso escolar, valorará la adopción de medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar.
- d) De las reuniones del equipo de seguimiento se levantará acta en la que constarán, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados y así como los acuerdos



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



adoptados, en especial, la valoración realizada, con indicación expresa de si se aprecian o no indicios de posible acoso escolar y los motivos que justifican esta decisión.

e) La Dirección informará a la familia de las decisiones adoptadas y de las medidas educativas y/o correctoras que el centro vaya a adoptar en relación con este caso,

dejando constancia escrita de la información que se le facilite, bien mediante escrito dirigido a la misma, bien mediante actas de las reuniones mantenidas y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa en el plazo de cinco días lectivos desde la fecha en que tuvo conocimiento de los hechos denunciados a través del modelo de notificación inicial y al correo institucional sieacosoescolar@educastur.org.

f) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero), antes citado.

g) En caso de existencia de indicios de ciberacoso, la información recibida deberá incluir evidencias electrónicas y, en su caso, pruebas de la situación que ha sido puesta en conocimiento, para su análisis. Se entiende por prueba, todo dato o información que puedan ser utilizados para constatar o demostrar la veracidad de los hechos o conductas denunciados; por evidencia electrónica, cualquier tipo de archivo soportado en formato electrónico, que permita almacenar y reproducir la palabra, el sonido, la imagen o datos de cualquier otra clase.

h) El archivo de las pruebas deberá garantizar el carácter original de las mismas, evitando cualquier indicio de manipulación o modificación de los datos recabados. El acceso a los dispositivos electrónicos de los alumnos o alumnas deberá realizarse, en su caso, con el consentimiento del padre o madre o tutores legales y en presencia de estos.

VALORACIÓN DEL PRESUNTO CASO DE ACOSO

a) En el caso de que, en su primera reunión, el equipo de seguimiento considere que puede haber indicios de un posible caso de acoso, la Dirección, asesorada por este equipo de seguimiento, organizará la recogida de evidencias sobre los hechos sucedidos y pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa la existencia de indicios de acoso escolar en el plazo de cinco días lectivos desde la fecha en que tuvo conocimiento de los hechos denunciados a través del modelo de notificación inicial y al correo institucional sieacosoescolar@educastur.org.

Esta recogida de información se realizará de un modo discreto y velando por la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten.

b) Si se considera necesario, se establecerán medidas urgentes de protección a la presunta víctima, que garanticen su seguridad e impidan nuevas agresiones.

c) Finalizada la recogida de información adicional, la Dirección, con el asesoramiento del equipo de seguimiento, valorará la situación a partir de datos obtenidos.

d) Si se llega a la conclusión de que no existen evidencias de una situación de acoso escolar, adoptará las decisiones oportunas en cuanto a las medidas educativas y/o correctoras que



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar. De esta conclusión se trasladará comunicación al Servicio de Inspección Educativa, tal como se especifica en el paso 4.

e) Las familias del alumnado afectado recibirán de la Dirección puntual información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras que se vayan a desarrollar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite, bien mediante escrito dirigido a las mismas, bien mediante actas de las reuniones mantenidas.

f) Se levantará acta de todas las reuniones en los mismos términos que en el paso 1, letra d).

g) Si se constata la existencia de un posible caso de ciberacoso escolar, se podrá considerar la necesidad de consulta y asesoramiento de servicios externos al centro, como pueden ser la Agencia Española de Protección de Datos, o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil).

h) Para la valoración de una posible situación de ciberacoso escolar, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los medios y dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.
- Naturaleza y alcance de la posible difusión de las acciones.
- Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- Edad y características psicológicas de la presunta víctima y de los presuntos agresores.
- Repercusión e impacto en la víctima.

i) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

PLAN DE ACTUACIÓN SI EL INFORME DE ACOSO ES FAVORABLE

Si tras el análisis de la información adicional recogida se concluye que existen evidencias suficientes para considerar que hay acoso escolar, la Dirección del centro comunicará al Servicio de Inspección Educativa la existencia de este caso, tal y como se especifica en el paso 4.

b) El centro planificará y pondrá en marcha un plan de actuación que incluya medidas orientadas a la resolución de la situación, entre las que se incluirán: medidas de protección a la víctima, medidas correctoras con el agresor o agresora, actuaciones con las familias del alumnado implicado, actuaciones con los equipos docentes y el departamento de orientación y, en su caso, colaboraciones externas.

c) Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución de este.

d) Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



constitutivos de delito, y se informará a las familias de los agresores sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.

e) Los padres, madres o tutores legales de los alumnos o de las alumnas con directa implicación deberán saber también que cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en alguna de las situaciones asociadas al incumplimiento o al inadecuado ejercicio de la patria potestad contemplados en el artículo 31.2 de la Ley 1/1995 de Protección del Menor, el centro educativo lo pondrá en conocimiento del Instituto Asturiano de Atención Integral a la infancia (IAAI) del Principado de Asturias.

f) Las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia detectada se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero) antes citado.

g) En el supuesto de confirmación de una situación de ciberacoso entre iguales, se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal o Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad de Estado, los hechos y pruebas recabados en la aplicación del presente protocolo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 4.1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero.

EMISIÓN DEL INFORME AL SIE

a) La Dirección del centro elaborará un informe que contendrá al menos:

- Los datos identificativos del centro.
- Los datos de identificación del alumnado implicado mediante sus iniciales y su
- Número de Identificación Escolar (NIE).
- Los hechos denunciados y observados, los lugares donde se ha producido el supuesto acoso, y la relación de testigos, si los hubiera, mediante sus iniciales y NIE.
- Los tipos de acciones que pueden considerarse en la determinación de una situación de acoso y que aparecen en el caso.
- Las características de los medios y dispositivos electrónicos utilizados.
- La determinación de la existencia o no de acoso, debidamente argumentada en cada caso.
 - El tratamiento educativo que se aplicará para el caso de no existir acoso escolar.
 - El plan de actuación para el caso de existir acoso escolar, que incluirá al menos las actuaciones propuestas con la víctima, con las personas causantes del acoso, y con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo clase, así como los responsables de llevarlas a cabo.
 - El procedimiento seguido para informar a la familia de la posible víctima y la información facilitada.

Una vez cumplimentado el informe, la Dirección del centro lo remitirá al Servicio de Inspección Educativa, a través de la cuenta institucional sieacosoescolar@educastur.org, en un plazo de 15 días lectivos contados desde el inicio del procedimiento, con independencia de que se haya determinado la existencia o no de acoso escolar.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ACOSO

La Dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de actuación establecido en el paso 3. Se realizará un seguimiento sistemático de las medidas adoptadas en el mismo y de las intervenciones llevadas a cabo, valorando la eficacia de estas y la evolución del proceso.

b) La Dirección del centro mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso, debiendo asegurarse entre estas y el centro educativo una comunicación y coordinación sistemática que facilite la adecuada gestión de la situación y la salvaguarda de la seguridad del alumnado implicado.

c) El plan de actuación propuesto inicialmente podrá modificarse en función de la evolución del caso. De dichas modificaciones deberá informarse a la Inspección Educativa y a las familias de los alumnos o de las alumnas con directa implicación.

d) El informe de seguimiento se remitirá al Servicio de Inspección Educativa, a través de la cuenta institucional sie-acosoescolar@educastur.org, en un plazo de 22 días lectivos contados a partir de aquel que se hubiera establecido en el plan de actuación previsto en el paso 3.

COLABORACIÓN CON CUERPOS DE SEGURIDAD

a) En aquellos casos de especial gravedad o en los que haya indicios de delito, los hechos recogidos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 4, apartado 1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero.

b) Cuando se detecte que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en una situación de desprotección infantil prevista en la legislación vigente, la Dirección del centro educativo trasladará la información al Instituto Asturiano de Atención Integral a la infancia (IAAII) del Principado de Asturias.

CIERRE DEL CASO

La Dirección del centro educativo informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso. Asimismo, enviará comunicación escrita (modelo de notificación de conclusión del caso) cuando considere que la situación se ha reconducido satisfactoriamente, a través de la cuenta institucional sieacosoescolar@educastur.org, en el caso de que tras el plazo establecido en el apartado d) del paso 5, no se hubiera reconducido la situación de acoso escolar.

MODELOS DE DOCUMENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO

La Consejería de Educación pondrá a disposición de los centros educativos, en el portal Educatur, los modelos de documentos del protocolo de acoso escolar y orientaciones de actuación, con la finalidad de que puedan servir de ayuda al profesorado y equipos directivos a la hora de abordar la complejidad de esta problemática y, a su vez, contribuyan a lograr una adecuada convivencia escolar basada en actitudes de respeto y de tolerancia.

<https://www.educastur.es/consejeria/inspeccion-educativa/documentacion-para-centros>



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



ACTUACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO

- Charlas del Plan Director.
- Visionado de videos educativos.
- Proyecto de mediación.
- Establecer una comunicación con el profesorado de los problemas que puedan surgir.
- Asambleas en el aula para la resolución de conflictos.
- En el día a día, hablar y debatir sobre los derechos y deberes, sobre los límites de las personas y el respeto. Cuidar el lenguaje y la comunicación.
- Establecer canales de empatía, explicar claro lo que es.
- Ayudar al alumnado a identificar aquellas actitudes concretas que forman parte del acoso escolar. Analizar de forma crítica situaciones reales, fragmentos de películas, etc.
- Realizar dinámicas relacionadas con este tema según el nivel del alumnado (el espejo, el balcón y el sótano, etc.)
- Puesta en conocimiento del coordinador de bienestar aquellas situaciones sospechosas.
- Trabajar las habilidades sociales y de comunicación, así como la resolución de conflictos.
- Puesta en marcha del programa de “Mediación entre iguales” en los patios. Se determinarán los días para la resolución de conflictos de baja intensidad.
- Rotación por los distintos rincones del aula. Observación diaria en estos juegos para detectar posibles señales de alerta.
- Campañas cooperativas “tú me ayudas, yo te ayudo” en hábitos de autonomía. Observar las reacciones del alumnado.
- Lectura de cuentos relacionadas con el valor de la amistad y la empatía.
- Resolución de conflictos a través del diálogo.
- Prevenirlo trabajando Las Emociones.
- El Banco de la Amistad.
- Evaluación y seguimiento de la efectividad de las actividades realizadas y ajustar las estrategias si fuera necesario

PROYECTO DE MEDIACIÓN

En el curso 2015-2016, se inició en el CP Los Pericones un plan de mediación entre iguales para los cursos de 4º, 5 y 6º de EP. La idea fundamental del proyecto fue implantar la mediación entre iguales como una estrategia para la mejora de la convivencia. Se propuso desde un punto de vista preventivo y proactivo generar un instrumento útil para favorecer la comunicación y la interacción entre el alumnado, la toma de decisiones, las habilidades sociales y la resolución pacífica de los posibles conflictos.

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de terceros imparciales, los mediadores-as. A través de la mediación se busca satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

Entendemos que la mediación:

- Tiene un valor educativo en sí misma, ya que enseña que existen otras vías, distintas del enfrentamiento, para resolver problemas. Con la mediación, las personas en conflicto aprenden a escuchar las razones de la otra parte.
- La mediación ayuda a reforzar la parte positiva de la persona. Fomenta la autonomía personal.
- Favorece el autoconocimiento y el control de las emociones. Educa en la tolerancia y el respeto.
- Implica a toda la comunidad educativa en la regulación de la convivencia. Desarrolla un modelo de centro abierto y participativo.
- Ayuda a vivir el conflicto como una experiencia constructiva.

OBJETIVOS DE LA MEDIACIÓN

- Prevenir la violencia y tratar los conflictos de forma constructiva.
- Aprender estrategias de resolución de conflictos.
- Restaurar y fortalecer las relaciones interpersonales.
- Desarrollar habilidades de comunicación, reflexión y de auto-control en la toma de decisiones.
- Favorecer un buen clima de aula y de centro.
- Mejorar la convivencia entre iguales.
- Crear las bases de una adecuada convivencia en el centro, favoreciendo la comunicación ante las posibles diferencias que existan entre el alumnado.
- Tener en cuenta que los mediadores-as no tienen que dar la solución al conflicto, sino que son los alumnos- as mediados los que aporten las posibles soluciones y que en ambos casos queden satisfechos.
- Estimular en el alumnado la participación y búsqueda de estrategias para la resolución de sus propios conflictos y fomento del diálogo.
- Desarrollar habilidades pro-sociales como la empatía, asertividad, y/o la escucha activa en los niños-as.
- Completar la propuesta formativa para el alumnado, ya iniciada en el curso 2021-2022.
- Elaborar paneles informativos para los mediadores.
- Elaborar los documentos necesarios para la mediación escolar.
- Iniciar la formación de los alumnos de 5º EP en el segundo trimestre.

¿CUÁNDO MEDIAR?

Si se da al menos una de estas condiciones:



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



- Cuando la sanción disciplinaria no mejoraría la convivencia.
- Cuando es importante restaurar la relación.
- Cuando las partes implicadas lo soliciten.

Los conflictos más frecuentes en los que se utiliza la mediación son los siguientes: faltas de respeto, amenazas, rumores malintencionados, insultos y disputas de baja intensidad, ...

Se podrá mediar también en aquellas situaciones en las que la mediación se considere una “oportunidad más educativa”. La mayoría de los conflictos entre el alumnado se dan por malentendidos o prejuicios, y lo bueno que tienen es que se suelen solucionar cuando se sientan uno frente a otro y consiguen hablar. Esto es lo verdaderamente difícil a estas edades, conseguir que se sienten y se escuchan, conseguir que empaticen. Por ello, consideramos que la mediación entre iguales sería muy efectiva, no solo porque fomenta la educación emocional en el alumnado y su formación integral, sino porque ellos-as se sentirán mucho mejor, sienten que han solucionado sus conflictos y afectará positivamente en otros ámbitos, especialmente en el clima de aula y a su vez de centro. ¿A qué tipo de conflictos nos estamos refiriendo?

Aquellos que no sean una falta muy grave hacia las normas de convivencia: rumores, insultos, motes, quejas, disputas y peleas, amistades deterioradas, amenazas, compañeros que te incordian o molestan, situaciones que no te parecen justas o no te agradan, etc.

Los mediadores se identificarán con el carnet de mediador/a y el chaleco en los espacios comunes del centro y durante los procesos de mediación.

Cierto es que no todos los conflictos se pueden mediar, hay muchos factores que dependen de ellos, especialmente

que el alumnado quiera, ya que es un proceso voluntario. Por ejemplo, cuando hay una agresión física, debe haber una sanción punitiva, aunque ello no evita una intervención posterior de esta índole.

Cuando empiece el recreo, los mediadores-as asignados para ese día, bajarán al espacio habilitado en el gimnasio donde recogerán los chalecos y ocuparán las zonas que les correspondan.

Los mediadores-as conocerán los turnos de patio con el tiempo suficiente para poder realizar algún cambio (si se precisa) y que se pongan de acuerdo entre ellos. De no haber acuerdo, no se permitirá ningún cambio.

FUNCIONES DEL EQUIPO DE MEDIACIÓN

- Llevar a cabo las mediaciones y su registro.
- Analizar algún caso y su adjudicación a los mediadores-as.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



- Establecer el protocolo de actuación.
- Elaborar, si procede, materiales de difusión e información del servicio de mediación
- Elaborar, si procede, circulares informativas a las familias.
- Convocar reuniones informativas a los mediadores-as.
- Coordinar las sesiones de sensibilización y formación del alumnado.
- Información sobre la mediación en las primeras sesiones de tutoría con familias.
- Elaboración de los documentos y protocolos necesarios para realizar la mediación.
- Promover la inserción de la mediación en los documentos institucionales del centro.
- Evaluar el funcionamiento del programa de mediación y elaborar la memoria final: análisis del tipo de incidencias y seguimiento de acuerdos, valoración de los mediadores.

PROTOCOLO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN

El servicio de mediación se podrá solicitar de la siguiente forma:

Las partes en conflicto la solicitan a los mediadores. En un principio, se ha decidido no rellenar el impreso de solicitud de mediación. Solo se van a utilizar tres documentos que se recogen como anexos: guía rápida de mediación, protocolo de mediación y protocolo de acuerdos alcanzados. Todo el material estará a disposición de los mediadores-as en el aula de mediación.

El profesorado detecta un conflicto en el que es necesario mediar y lo comunica al equipo de mediación o directamente a la Jefatura de Estudios.

Entre la solicitud y el proceso de mediación se procurará que transcurra el menor tiempo posible. Cuando el conflicto se produzca en el patio y se solicite la mediación, siempre se pondrá en conocimiento del profesorado asignado previamente en los turnos de patio, que acompañará y supervisará al alumnado en un espacio dentro del gimnasio. A partir de octubre, desde jefatura de estudios se asignará un profesor/a en la zona de mediación. Encima de su número se colocará la letra M. Los/as mediadores/as conocerán el profesor/a de referencia cada día. La información se colocará en el tablón de mediación del tercer piso

Cuando el conflicto surja en las aulas, el proceso de mediación (si procede), se solicitará, pero se realizará al recreo.

Todo el alumnado que forme parte del programa de mediación deberá contar con la autorización de su madre/padre o representante legal, que se recoge como anexo en este proyecto.

El proceso de mediación seguirá unas fases y se desarrollará según lo expuesto en el guion global o la guía rápida.

En el proceso de mediación, el/la mediador/a o mediadores/as rellenarán todo o parte del registro de mediación. Los documentos necesarios estarán en la carpeta de mediación. Lo



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



mediadores-as contarán también con una agenda, donde irán anotando las incidencias que puedan surgir.

Al final de la mediación el/la mediador/a o mediadores/as recogerán los acuerdos a los que han llegado las partes. Del acuerdo alcanzado se dará cuenta al tutor-a, si fuese preciso, para el seguimiento del cumplimiento.

Solo se podrá realizar la mediación en el espacio habilitado de mediación.

Los mediadores-as estarán identificados con unos petos verdes. Los petos se colocarán en el espacio de mediación.

Si fuese necesario se realizarán reuniones de seguimiento con el alumnado mediador.

EVALUACIÓN DE LA MEDIACIÓN

- Los indicadores de la evaluación serán los siguientes:
- ¿Se ha realizado la formación teórico-práctica de los mediadores-as de 6º EP?
- ¿Se ha realizado la formación teórico-práctica de los mediadores de 5º EP?
- ¿Se han establecido reuniones generales con los mediadores?
- ¿Se han elaborado paneles informativos para el alumnado mediador?
- ¿Se han elaborado los documentos necesarios para la mediación escolar?
- ¿Se ha establecido un espacio físico en el centro como lugar para realizar la mediación?
- ¿Se ha identificado a los mediadores por medio de gorras, petos o chalecos?
- ¿Se ha puesto en marcha el programa de mediación entre iguales?
- ¿Se ha elaborado al final del curso una breve memoria que recoge el número de casos trabajados, la tipología de los mismos, la valoración y las propuestas de los mediadores?

COMISIÓN DE CONVIVENCIA:

Nuevamente en el marco de la L. O. E. se contempla la creación de una Comisión de Convivencia en el seno del Consejo Escolar que asuma de forma específica los problemas relacionados con la convivencia en el centro.

La L. O. E. pone el acento en el carácter dinamizador de dicha comisión en relación con la propuesta de medidas de índole preventivo de la violencia, así como de mejora de la convivencia. Por otro lado esta comisión deberá también afrontar medidas de intervención cuando la naturaleza de los conflictos producidos así lo requiera. En este sentido ayudará y asesorará a la Dirección del centro en la imposición de medidas de carácter disciplinario que sean requeridas para la resolución de conflictos graves que correspondan al alumnado.

Esta comisión de Convivencia se constituye a la vez que el Consejo Escolar.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



Por otro lado, y en relación a las determinaciones que no requieran, por la naturaleza del asunto, la intervención de la Comisión de Convivencia, podrían crearse comisiones mediadoras que resolviesen de forma rápida y efectiva la toma de decisiones ante conflictos de índole de poca gravedad pero que requieren un tratamiento inmediato.

Estas “comisiones mediadoras” estarían formadas por el tutor/a del alumnado implicado, un alumno/a de la tutoría o ciclo, el coordinador/a u otro profesor/a del ciclo o, en función del carácter del conflicto, se requerirá la intervención de la Jefatura de Estudios o de la Dirección.

La Comisión de Convivencia estará integrada por el titul.

ar de la Dirección que será su presidente, la titular de la Jefatura de Estudios, un representante del profesorado en el Consejo Escolar y un representante de los padres y madres en el mismo que será la persona que designe la AMPA del colegio; y el representante del alumnado en el Consejo Escolar que no tendrá que acudir siempre

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- k) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, promover la cultura de la paz y resolver pacíficamente de los conflictos; dinamizando dichos sectores para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan Integral de Convivencia del Centro.
- b) Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.
- c) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro, proponiendo al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- d) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todas las alumnas y alumnos. estableciendo planes de acción positiva que posibilite la integración de todos los alumnos y alumnas.
- e) Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.
- f) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



- h) Conocer las correcciones impuestas por la Dirección por conductas contrarias a las normas de convivencia.
- i) Coordinar todas las actuaciones que anualmente se aprueben en el seno del Consejo Escolar y elaborar un plan que contenga los objetivos, personas responsables, procedimientos a seguir, etc. que se incluirá en la Programación General Anual.
- j) Elaborar a finales de cada curso escolar un informe, que se incluirá en la memoria final de curso, sobre el estado de la convivencia en el centro y el funcionamiento del Plan Integral de Convivencia, la efectividad de las correcciones impuestas y las propuestas de mejora que contribuyan a un mejor clima de relaciones en el centro.
- k) Cualquier otra que le pueda ser atribuida por el Consejo Escolar, relativa a las normas de convivencia en el centro.
- l) Las reuniones que se realicen en el seno de la Comisión de Convivencia, irán orientadas a:
- Conocer las correcciones impuestas por conductas contrarias a las normas de convivencia y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos en que hayan sido impuestas.
 - Elaborar el informe para el pleno del Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y las actuaciones realizadas.
 - Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.
 - Comprobar si las normas de convivencia se cumplen y se respetan por todos los sectores de la Comunidad Educativa.
 - Conocer las correcciones impuestas por la Dirección por conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - Asesorar a la Dirección en la imposición de las correcciones educativas para la corrección de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
 - Estudiar, debatir y analizar cualquier aspecto relacionado con la convivencia que se considere pueda mejorar las relaciones entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

De todos los acuerdos adoptados por la Comisión de Convivencia en los aspectos que le compete se dará información al pleno del Consejo Escolar

COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

La figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección aparece por primera vez recogida en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE). Esta figura y sus funciones han sido concretadas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI), estableciendo que todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



Según el artículo 35 del capítulo IV del ámbito educativo en la LOPIVI, las funciones encomendadas a esta figura deberán ser al menos:

- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- Fomentar el respeto al alumnado con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- Coordinar con la Dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

DIFUSIÓN , SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La difusión del presente Plan de Convivencia se realizará a través de las reuniones de tutoría con todos las familias del Centro, para que tengan constancia de las normas, medidas correctoras a aplicar y de las enormes posibilidades educativas que nos ofrece un conflicto resuelto con un carácter formativo, educativo y recuperador.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



El seguimiento del presente Plan de Convivencia se realizará desde la Comisión de Convivencia. A principios de curso se revisará el Plan de Convivencia y se propondrán aportaciones que lo vayan completando. A finales de curso se realizará una nueva actualización.

La evaluación del Plan de Convivencia correrá a cargo de la Comisión de Convivencia, que al finalizar el curso analizará la eficacia de las medidas adoptadas en cada conflicto y aportará nuevas propuestas para mejorar la Convivencia en el Centro.

Esta evaluación contendrá los siguientes apartados:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Evaluación del proceso y de los resultados.

CORRECCIONES EDUCATIVAS

Art. 1 Las correcciones y normas deberán tener un carácter educativo y recuperador y deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y de todos los miembros de la comunidad educativa y procurando la mejora de las relaciones.

Art. 2 El alumnado no podrá ser privado de su derecho a la educación, ni de su derecho a la escolaridad.

Art. 3 No podrán imponerse medidas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado. Las correcciones educativas deberán contribuir a la mejora del proceso educativo.

Art. 4 La imposición de sanciones deberá ser proporcionada y se tendrán que tener en cuenta la edad del alumno/a y la gravedad de la falta cometida, el reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, la falta de intencionalidad y la petición de excusas.

Art. 5 Serán consideradas agravantes, la responsabilidad, la premeditación y reiteración de dichas conductas, cuando se cometa una infracción hacia un profesor/a, las acciones que impliquen injurias u ofensas al resto de la comunidad educativa, o discriminaciones de cualquier tipo, bien sean por razón de raza, etnia, sexo, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, etc.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



Art. 6 También deben tenerse en cuenta la incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva, al igual que la grabación y difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección. Tendrán especial relevancia los prejuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y SANCIONES

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.

Se dicta esta tipificación de faltas y correcciones según el decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los entornos docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA 22/10/2007) modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA 11/02/2019)

Art. 7 Además de las reseñadas en los apartados anteriores de NOF las siguientes:

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas de

organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.

En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.

b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

2. Se considerarán conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g) y h) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.

3. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el reglamento de régimen interior o normas de organización y funcionamiento.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Por la conducta contemplada en el artículo 36.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante un máximo de tres días. La aplicación de esta medida implicará las actuaciones siguientes:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.

c) El tutor o la tutora deberá informar de esta medida a los padres del alumnado menor de edad.

d) De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas a que se refiere el artículo 36 distintas a la señalada en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.

f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las medidas para la corrección establecidas en los apartados anteriores prescribirán al término del año académico.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 37.1 del presente Decreto el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 37 de este Decreto:

a) Todos los profesores y profesoras del centro para la prevista en la letra a).

b) La persona titular de la jefatura de estudios para las previstas en las letras b), c), d) y e).

c) El director o directora para la prevista en la letra f), de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS PARA SU CORRECCIÓN

Art. 8 Las siguientes conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro:

1 Además de las expresamente mencionadas en otros apartados de estas NOF

a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
 - f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
 - g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
 - j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.
 - k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
 - l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.
 - m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
 - n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.
 - o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.
- 2. Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.**



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



3. Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la

comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 40.

4. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

5. En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.

MEDIDAS DE CORRECCIÓN

Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 39 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes medidas para la corrección:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

C.P. LOS PERICONES



realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro.

2. Cuando se imponga la medida para la corrección prevista en la letra e) del apartado 1 de

este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna, y de esta situación informará al Consejo Escolar.

3. Asimismo, cuando se imponga la medida para la corrección a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. Será competencia del director o directora del centro la imposición de las correcciones educativas previstas en el artículo 40, de lo que dará traslado al Consejo Escolar.

2. En el caso de las conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado, corresponde al profesor o a la profesora realizar un informe de conducta contraria a su autoridad conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 bis, que deberá ser tenido en cuenta por parte del director o de la directora del centro para imponer las medidas para la corrección y, en su caso, para adoptar las medidas provisionales.